



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10858

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Toro Pujio, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Comunal de la localidad de Toro Pujio, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los trece (13) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 25/2022 de fecha 30 de agosto de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Toro Pujio ocupa una superficie total de doscientos treinta y*

*un hectáreas, siete mil novecientos setenta metros cuadrados
(231 ha, 7.970,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **Punto 12-071 de la Red Geod. Prov.,** de coordenadas $X=6547467,75$ e $Y=4490980,49$;
- b) **Punto 12-029 de la Red Geod. Prov.,** de coordenadas $X=6521798,65$ e $Y=4520082,27$;
- c) **Punto Fijo 1,** de coordenadas $X=6559082,863$ e $Y=4500792,39$;
- d) **Punto Fijo 2,** de coordenadas $X=6558736,251$ e $Y=4501293,053$, y
- e) **Punto Fijo 3,** de coordenadas $X=6559979,683$ e $Y=4501566,704$.

Artículo 5º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----***



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA